

MENDOZA, **1 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 12936/24 caratulado: "CAE – Prof. *QUINTERO FLOREZ, Silvia D. – S/ Asignación por carácter crítico de la función - Cat. Luz y sonido – Cra. Artes del Espectáculo - A partir del 01/06/2024 al 31/12/2024.*".

CONSIDERANDO:

Que el Adicional solicitado para la Prof. Silvia Daniela QUINTERO FLOREZ será para cumplir funciones en el espacio curricular "**Luminotecnia**" y "**Luz y sonido**" de las Carreras de Artes del Espectáculo, como extensión de sus obligaciones docentes. Asimismo, resulta necesario cubrir con las funciones académicas de esa asignatura, debido a que el espacio curricular Luminotecnia no cuenta con estructura de cátedra, ambas tienen modalidad taller y cuentan con un elevado número de estudiantes, ya que además son materias optativas en las Carreras de Diseño.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. QUINTERO FLOREZ revista en esta dependencia los siguientes cargos: - **Ayudante de Primera con Dedicación Simple**, interino, para cumplir funciones de "Asistencia Escenotécnica en el Aula Teatro" y **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva**, interino, para cumplir funciones en las asignaturas "Introducción a la Escenografía" y "Diseño del Espacio Escénico", ambos cargos se desempeñan en las Carreras de Artes del Espectáculo.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Silvia Daniela QUINTERO FLOREZ (Legajo n° 35.252 – CUIL N° 27-95254043-8) por el monto de **PESOS CIENTO MIL (\$100.000)** mensuales, para cumplir funciones en los espacios curriculares "**Luminotecnia**" y "**Luz y sonido**" que se dicta en las Carreras de Artes del Espectáculo esta Facultad, desde el UNO (1) de junio hasta el TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 292


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO